

NOVIEMBRE 2023

Boletín informativo laboral n.º 143

MATRIZ IPERC



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Artículo principal

MATRIZ IPERC: UN PASO FUNDAMENTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

Elaborado por: Max Garil Camacho Leon (*)

Resumen ejecutivo:

La gestión de los riesgos es una prioridad, tanto para los empleadores en su rol como máxima autoridad de su empresa como para trabajadores quienes participan, colaboran y dan cumplimiento a las disposiciones establecidas. En este contexto, la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada puesto de trabajo, minimizando así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.

(*) Los puntos de vista expresados en el presente artículo corresponden al autor y no reflejan necesariamente la posición del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

[Descargar el artículo completo](#)



Documentos relacionados

LEY N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

[Descargar aquí](#)



DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

[Descargar aquí](#)



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 375-2008-TR - Normas básicas de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.

[Descargar aquí](#)



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 374-2008-TR - Aprueba el listado de los agentes físicos, químicos, biológicos.

[Descargar aquí](#)



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-2013-TR - Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

[Descargar aquí](#)



MANUAL PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES IPERC

[Descargar aquí](#)



Tips laborales

● ¿En qué consiste el IPERC?

El IPERC, por sus iniciales es la identificación de peligros y la evaluación de riesgos y controles. Se trata una herramienta de gestión que permite identificar peligros, evaluar los riesgos asociados a los procesos y establecer las medidas de control en cualquier organización.



Identificación de Peligros: Es el proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.



Evaluación de Riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.



Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficiencia.

● ¿Qué se debe identificar y evaluar?

Se debe identificar los peligros existentes en las tareas rutinarias y no rutinarias y evaluar los riesgos que no hayan podido evitarse.

El contenido de la evaluación deberá tener en cuenta como mínimo sin perjuicio que el empleador pueda considerar cualquier otro requisito para la gestión de riesgos:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo.
- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes.
- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

Fuente: Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

● ¿Cada cuánto tiempo se actualiza el IPERC?

La matriz IPERC se actualiza una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo, como accidentes de trabajo.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Fuente: Artículo 57 de la Ley N°29783.

Videos



**CONFERENCIA INFORMATIVA VIRTUAL
"IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS"**



Principales normas publicadas en agosto

Fecha	Norma	Nombre
08/11/2023	Resolución Ministerial N° 411-2023-TR	Aprueban el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2027 Modificado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
		Descargar aquí
11/11/2023	Resolucion de Secretaria General N° 000069-2023-TR/SG	Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conforme a los Reportes del POI obtenidos del Aplicativo CEPLAN V.01
		Descargar aquí



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Dirección: Av. Salaverry 655, Jesús María

Teléfono: 630 60 00

www.gob.pe/mtpe



CONSULTA GRATUITA

0800 16 872

Síguenos en:

